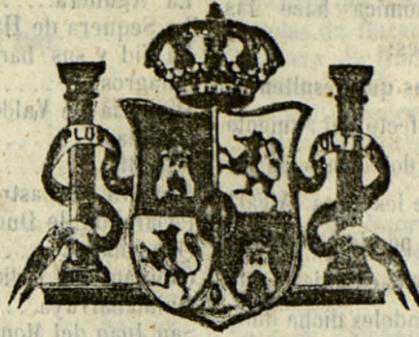


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 140.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Bagajes.—Circular.

A pesar de haber sido anunciada dos veces la subasta del servicio de bagajes de toda la provincia para las tropas del Ejército, Guardia civil, enfermos pobres y presos, correspondiente al año económico de 1878-79, no ha tenido efecto en general, y si solo de los cantones de Cubo, Miranda de Ebro, Monasterio de Rodilla, Tuvilla del Agua y Ubierna. En su consecuencia, y de conformidad con la disposicion 9.ª de la Real orden de 17 de Enero de 1865, la Comision provincial y Sres. Diputados residentes en esta Capital han acordado en sesion de 18 del corriente que los Alcaldes de los distritos municipales donde existan cabezas de canton en esta provincia, que á continuacion se expresan, procedan el dia 1.º del próximo Junio al remate del servicio en sus localidades respectivas, bajo el pliego de condiciones insertas en el Boletin oficial número 57, correspondiente al dia 31 de Marzo último, sirviendo de tipo para la subasta

la cantidad que á cada canton se señala.

Para que los remates se verifiquen en la debida forma, los Alcaldes de distrito ante quienes han de tener efecto tendrán muy presente el pliego de condiciones antes citado, especialmente en lo que se refiere á no admitir proposicion alguna sin que se haya verificado el depósito previo del diez por ciento del tipo asignado al canton en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, acompañando adjunta á la proposicion la carta de pago que lo acredite, así como la cédula personal, debiendo ajustarse los pliegos para su redaccion al modelo publicado en la circular fecha 4 del corriente, Boletin oficial núm. 88, del dia 7.

Si no se presentasen licitadores para el remate anunciado en el dia 1.º, se procederá al anuncio de un segundo para el dia 10 de Junio referido, dando cuenta los Alcaldes á la Diputacion provincial del resultado de cada remate á correo seguido de las fechas antes citadas, aun cuando no haya tenido efecto el mismo por falta de licitadores.

Habiendo acordado tambien dicha Comision y Sres. Diputados residentes en la Capital la nulidad, por no haberse consignado en la Sucursal de la Caja de Depósitos el total completo del diez por ciento correspondiente al tipo señalado, de las adjudicaciones provisionales hechas por la Junta de subasta en el remate celebrado el dia 15 del corriente de los cantones de Aranda de Duero, Bahabon de Esgueva, Lerma y Burgos, los tres primeros á favor de D. Gabriel Marima vecino de Aranda, representado por D. Segundo de la Morena de esta vecindad, y el último á favor de D. Francisco Dorao vecino de la misma, se anuncia nueva subasta de referidos cantones, que tendrá lu-

gar en el salon de Sesiones de la Comision provincial el dia 1.º de Junio próximo, á las doce de su mañana, por los tipos que se expresan al final.

Cantones cuya subasta ha de tener lugar ante los Alcaldes de los respectivos distritos.

	Tipo señalado.	Pesetas.
Barbadillo del Mercado.....	112	
Belorado.....	58	
Castrogeriz.....	75	
Cilleruelo de Bezana.....	625	
Cogollos.....	675	
Estepar.....	1000	
Fuentecen.....	25	
Melgar de Fernamental.....	25	
Moneo.....	58	
Moradillo de Roa.....	25	
Nuez de Arriba (La).....	25	
Ornillos del Camino.....	25	
Ontomin.....	150	
Ontoria del Pinar.....	25	
Oña.....	250	
Palacios de Benaber.....	25	
Pancorbo.....	275	
Pesadas de Burgos.....	248	
Quintanilla Escalada.....	185	
Revilla del Campo.....	135	
Revilla Vallejera.....	50	
Soncillo.....	450	
Valdenoceda.....	510	
Villadiego.....	25	
Villafranca Montes de Oca.....	25	
Villarcayo.....	87	
Villasana.....	25	
Villasante.....	625	
Zalduendo.....	25	

Cantones cuya subasta se ha de verificar ante la Comision provincial el dia 1.º de Junio.

Aranda de Duero.....	1750
Bahabon de Esgueva.....	1422
Lerma.....	1114
Burgos.....	3740

Burgos 21 de Mayo de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 17 de Mayo de 1878.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Olmédillo de Roa.—Juan Velasco Castro, núm. 3: la Comision acuerda declarar le exento y que se le dé de baja por haber justificado la excepcion que tenia alegada.

Basconillos del Tozo.—Laureano Humayor, núm. 2: la Comision le declara de nuevo pendiente para el 15 de Julio próximo de justificar la existencia de su hermano en el ejército.

Hontangas.—Valentin Sanz, núm. 5, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara definitivamente soldado de la reserva por resultar que dicho hermano falleció de enfermedad natural en 10 de Julio de 1877.

Valle de Zamanzas.—Vicente Fernandez, núm. 4: la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya contra dicho mozo el expediente de prófugo, y que sin perjuicio se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba para que disponga el ingreso de dicho mozo en el ejército.

Froilan Fernandez Diaz, núm. 10: la Comision acuerda que se reclame nuevamente certificado de existencia de este mozo.

Cernégula. Cayo Besga, núm. 2: no presentando la justificacion de la cual quedó pendiente en 25 de Marzo último, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 15 de Julio próximo.

Arauzo de Salce.—Simeon Ruiz, núm. 3: la Comision señala el dia 25

del actual para la resolucio de la ex-
cepcion alegada por este mozo.

Roa.—Guillermo Garcia, núm. 3, y
Benito Bravo, núm. 10: no presentan-
do la justificacion de la cual quedaron
pendientes en 24 de Marzo último, la
Comision acuerda que lo verifiquen el
dia 15 de Julio próximo.

Sargentos de la Lora.—Igual acuer-
do se adopta respecto del mozo Ana-
cleto Martinez, núm. 1.

Vadocondes.—La Comision adopta
la misma resolucio respecto del mozo
Gregorio Garcia, núm. 12.

Habiendo redimido su suerte á me-
tálico los mozos Claudio Iniguez del
cupo de esta Capital, Pedro Araco y
Gil del de Briviesca, Mariano Ruiz del
de Santa Olalla de Bureba, y Agustin
Hernaez del de Prádanos, la Comision
acuerda que se expidan en favor de los
mismos los correspondientes certifica-
dos de libertad.

Con lo que se levantó la sesion,
siendo las dos de la tarde.

Burgos 17 de Mayo de 1878.—El
Vicepresidente, Simon Perez San Mi-
llan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda
en orden telegráfica de ayer me dice
lo siguiente.

«Sirvase V. S. suspender apremios
de Ayuntamientos sobre faltas de se-
llos, por que se va á tomar una dispo-
sicion sobre esto.»

Lo que tengo el gusto de publicar
por medio de este periódico oficial para
conocimiento y satisfaccion de las mu-
nicipalidades á quienes interesa la
preinserta superior orden.

Burgos 20 de Mayo de 1878.—José
Nebot.

Atenciones de 1.ª enseñanza.—Circular.

Habiendo sido remitido á esta Admi-
nistracion economica por la Junta pro-
vincial de Instruccion pública con fecha
19 de Enero último un estado aproba-
do por la misma en sesion del dia 10
de dicho mes, comprensivo de las do-
taciones que por personal y material
corresponde á cada una de las escue-
las de esta provincia, en conformidad
á la circular y escala de dotaciones
inserta en el Boletin oficial de 22 de
Marzo de 1875 y arreglo de distritos
escolares llevado á cabo en las últimas
visitas giradas por el Sr. Inspector, se
insertan á continuacion las cantidades
que á cada distrito municipal corres-

ponde ingresar al trimestre por perso-
nal y material en la respectiva Admi-
nistracion subalterna, para lo cual esta
Administracion economica hace las
prevenciones siguientes:

1.ª Las diferencias que resulten en
algunos pueblos por efecto del aumento
ó disminucion de las dotaciones las ar-
reglarán mutuamente los Sres. Alcal-
des con los Maestros por lo respectivo
á los trimestres que ya estuviesen in-
gresados, bien abonándoles dicha dife-
rencia á los Maestros desde el dia que
tomaron posesion con aumento, ó
bien descontándoles la que resulte si
hubiesen obtenido disminucion.

2.ª Desde el primer trimestre que
tengan en descubierto lo ingresarán
con arreglo á las nuevas cantidades
señaladas, para lo cual se pasa el res-
pectivo cargo por esta Oficina á las Ad-
ministraciones subalternas.

3.ª Ningun Ayuntamiento bajo pre-
testo alguno pagará directamente á los
Maestros, sinó que hará el ingreso en
la Administracion Subalterna corres-
pondiente para que el Habilitado pueda
recibir los fondos de aquella y entre-
garlos á los Maestros como está pre-
venido.

4.ª En los ocho primeros dias des-
pues de vencido un trimestre deberán
estar entregados en la Subalterna los
fondos que á cada Ayuntamiento cor-
responda, pues de lo contrario esta Ad-
ministracion economica se verá en la
sensible necesidad de expedir apremios
contra los morosos, á lo cual espera
no darán lugar.

5.ª Si por efecto de alguna equivo-
cacion material é involuntaria, tanto
los Ayuntamientos como los Sres. Pro-
fesores tuviesen que hacer alguna re-
clamacion, lo verificarán á la Junta de
Instruccion primaria para que aquella
acuerde lo que sea necesario.

Burgos 9 de Mayo de 1878.—El
Jefe economico, José Nebot y Alberix.

Pueblos que deben ingresar en la De- positaria de Aranda de Duero.

	Cantidad al trimestre por personal y material.
	Pesetas. Cents.
Aranda de Duero.....	1223,43
Arandilla.....	136,71
Arauzo de Miel.....	427,11
Arauzo de Salce.....	175,77
Baños de Valdearados.....	325,55
Brazacorta.....	128,91
Caleruega.....	325,55
Campillo de Aranda.....	325,55
Castrillo de la Vega.....	325,55
Coruna del Conde.....	156,25
Fresnillo de las Dueñas.....	325,55
Fuentelcesped.....	429,68
Fuentemofinos.....	101,56
Fuentebro.....	325,55
Fuentespina.....	325,55
Gumiel de Izan.....	429,68

Gumiel del Mercado.....	429,68
Haza.....	78,12
Hontangas.....	156,25
Huerta de Rey.....	325,55
La Aguilera.....	325,55
La Sequera de Haza.....	128,91
La Vid y sus barrios.....	156,25
Milagros.....	325,55
Hontoria de Valdearados.....	325,55
Oquillas.....	101,56
Pardilla.....	128,91
Peñalva de Castro.....	101,56
Peñaranda de Duero.....	507,81
Quemada.....	325,55
Quintana del Pidio.....	325,55
Quintanarraya.....	129,69
San Juan del Monte.....	325,55
Santa Cruz de la Salceda.....	325,55
Santa Maria de Mercadillo.....	128,90
Sotillo de la Rivera.....	617,89
Torregalindo.....	128,90
Tuvilla del Lago.....	128,90
Vadocondes.....	325,55
Valdeande.....	128,91
Villalva de Duero.....	325,55
Villalvilla de Gumiel.....	128,91
Villanueva de Gumiel.....	128,91
Zazuar.....	325,55

En la Subalterna de Rentas Estancadas de Belorado.

Bascañana.....	156,25
Belorado.....	484,37
Castil Delgado.....	101,56
Cerezo de Riotiron.....	429,68
Espinosa del Camino.....	101,56
Eterna.....	156,25
Fresneda de la Sierra.....	207,05
Fresneña.....	254,59
Fresno de Riotiron.....	156,25
Garganchon.....	101,56
Ibrillos.....	101,56
Ocon de Villafranca.....	156,25
Pradoluengo.....	484,37
Puras de Villafranca.....	207,02
Rábanos.....	254,57
Redecilla del Camino.....	128,90
Redecilla del Campo.....	179,69
San Clemente del Valle.....	242,19
Santa Cruz del Valle.....	156,25
Tosantos.....	101,56
Valmala.....	101,56
Vitoria.....	87,89
Villafranca Montes de Oca.....	325,55
Villagalijo.....	257,81
Villalomez.....	101,56
Villambistia.....	156,25
Villanasur Rio de Oca.....	101,56

En la de Briviesca.

Aguilar de Bureba.....	101,56
Alcocero.....	128,90
Arraya.....	128,90
Bañuelos de Bureba.....	156,71
Barrios de Bureba.....	128,90
Beizosa de Bureba.....	128,90
Briviesca.....	1169,12
Busto de Bureba.....	325,55
Cameno.....	128,90
Carrias.....	128,90
Cascajares de Bureba.....	101,56
Castil de Carrias.....	101,56
Castil de Peones.....	185,55
Cerraton de Juarros.....	156,25
Cubo de Bureba.....	325,55
Cueva Cardiel.....	218,75
Fuetebureba.....	179,69
Galbarros.....	156,25
Grisaleña.....	156,25
La Vid de Bureba.....	107,42
Las Vegas.....	171,87
Monasterio de Rodilla.....	427,18
Navas de Bureba.....	101,56
Prádanos de Bureba.....	156,25
Quintanaelez.....	156,25
Quintanaloranco.....	403,68
Quintanavides.....	325,54
Quintanillabon.....	78,12
Quintanilla San Garcia.....	325,54
Reinoso.....	78,12

Salinillas de Bureba.....	312,50
Santa Maria del Invierno.....	179,69
Santa Olalla de Bureba.....	107,42
Solduengo.....	97,65
Vallarta de Bureba.....	156,25
Vileña.....	126,95
Villaescusa la Solana.....	156,25
Villaivos.....	50,77
Zuñeda.....	101,56

En la de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.....	325,54
Castellanos de Castro.....	95,75
Castrillo Matajudios.....	128,90
Castrillo de Murcia.....	325,54
Castrillo de Riopisuerga.....	156,25
Castrogeriz.....	742,19
Grijalba.....	128,90
Hinestrosa.....	107,42
Iglesias.....	325,54
Itero del Castillo.....	128,90
Melgar de Fernamental.....	429,68
Omillos de Sasamon.....	325,54
Hontanas.....	117,19
Padilla de Abajo.....	403,66
Padilla de Arriba.....	325,54
Palacios de Riopisuerga.....	101,56
Pedrosa del Páramo.....	179,69
Pedrosa del Príncipe.....	325,54
Rezmondo.....	78,12
Sasamon.....	429,68
Vallejera.....	101,56
Villamedianilla.....	101,56
Villaquirán de la Puebla.....	156,71
Villasandino.....	429,68
Villasilos.....	325,54
Villoveta.....	156,25
Yudego y Villandiego.....	325,54

En la de Frias.

Barcoia de los Montes.....	285,19
Cillaperlata.....	107,42
Frias.....	429,68
Sierra de Zangandez.....	419,92
Valle de Tobalina.....	1605,85

En la de Lerma.

Abellanosa de Muño.....	285,15
Bahabon de Esgueva.....	166,17
Castrillo Solarana.....	128,90
Cebrecos.....	128,90
Cilleruelo de Abajo.....	156,25
Cilleruelo de Arriba.....	185,55
Ciruelos de Cervera.....	207,02
Cuevas de San Clemente.....	128,90
Fontioso.....	101,56
Lerma.....	750
Madrigal del Monte.....	205,07
Madrigalejo.....	156,25
Mecerreyes.....	325,54
Nebreda.....	185,55
Pineda Trasmonte.....	128,90
Pinilla Trasmonte.....	551,56
Puentedura.....	325,54
Quintanilla del Agua.....	325,54
Quintanilla del Coco.....	179,69
Quintanilla de la Mata.....	156,25
Retuerta.....	78,12
Revilla Cabriada.....	205,07
Royuela.....	195,51
Santa Cecilia.....	101,56
Santa Inés.....	156,25
Santivañez del Val.....	101,56
Solarana.....	128,90
Tejada.....	146,49
Tordomar.....	325,54
Tordueles.....	156,25
Torreçilla del Monte.....	128,90
Torrenadre.....	126,95
Valdorros.....	101,56
Villafuella.....	525,54
Villaboz.....	429,68
Villalmanzo.....	325,54
Villamayor de los Montes.....	325,54
Villangomez.....	205,12
Zael.....	128,90

312,50
179,69
107,42
97,65
156,25
126,95
156,25
50,77
101,56

525,54
95,75
128,90
325,54
156,25
742,19
128,90
107,42
325,54
128,90
429,68
325,54
117,19
403,66
325,54
101,56
179,69
325,54
78,12
429,68
101,56
101,56
136,71
429,68
325,54
156,25
325,54

283,15
166,17
128,90
128,90
156,25
185,55
207,02
128,90
101,56
750
205,07
156,25
325,54
185,55
128,90
551,56
325,54
325,54
179,69
156,25
78,12
205,07
195,51
101,56
156,25
101,56
128,90
146,49
325,54
156,25
128,90
126,95
101,56
525,54
429,68
325,54
525,54
205,12
128,90

En la de Medina de Pomar.

Aforados de Losa	532,02
Aforados de Moneo	156,25
Aldeas de Medina	580,07
Junta de la Cerca	312,50
Junta de Oteo	531,25
Junta de Río Losa	156,25
Junta de San Martín de Losa	234,37
Junta de Traslaloma	429,69
Junta de Villalva de Losa	552,40
Jurisdicción de S. Zadornil	312,50
Medina de Pomar	429,68
Merindad de Cuestaurria	1074,20
Merindad de Valdivielso	1792,94
Trespaderne	275,44

En la de Miranda de Ebro.

Altable	101,56
Ameyugo	156,25
Añastro	87,89
Ayuelas	101,56
Berberana	207,02
Bozoo	257,81
Bugedo	101,56
Condado de Treviño	1875
Encío	234,37
Miranda de Ebro	880,15
Miraveche	403,66
Montañana	234,37
Oron	156,25
Pancorbo	429,68
Puebla de Arganzon	525,54
Santa Gadea del Cid	325,54
Santa María Rivarredonda	325,54
Valluércanes	325,54
Villanueva del Conde	156,25

En la de Pampliega.

Barrio de Muño	78,12
Belbimbre	87,89
Celada del Camino	128,90
Ciadona	128,90
Estepar	128,90
Los Balbases	429,68
Mahamud	525,54
Mazuela	128,90
Mazuelo de Muño	257,81
Olmillos de Muño	78,12
Palazuelos de Muño	117,19
Pampliega	507,81
Peral de Arlanza	156,25
Presencio	325,54
Quintanilla Somuño	156,25
Revilla Vallejera	403,66
Santa María del Campo	429,68
Tamaron	101,56
Valles	325,54
Villagutierrez	101,56
Villademiro	136,71
Villaquirán de los Infantes	179,69
Villaverde Mogina	195,51
Villaverde del Monte	156,25
Villavieja	156,25
Villazopeque	128,90

En la de Poza de la Sal.

Abajas	175,77
Aguas Cándidas	234,37
Bentrete	78,12
Caulabrana	128,90
Carcedo de Bureba	528,12
Castil de Lences	107,42
Cernégula	185,55
Cornudilla	101,56
Hermosilla	107,42
La Parte de Bureba	101,56
Lences	101,56
Gua	481,79
Padrones de Bureba	101,56
Pino de Bureba	172,89
Poza	429,68
Quintanarraz	156,25
Rojas	179,69
Rubledo de Abajo	179,69

Rucandio	103,51
Salas de Bureba	525,53
Solas de Bureba	156,25
Terminon	78,12

En la de Roa.

Adrada de Haza	525,53
Anguix	156,25
Berlangas	128,90
Bohada de Roa	156,25
Cabañes de Esgueva	250,94
Fuentecen	429,68
Fuentelisendo	525,54
Guzman	325,54
Hoyales de Roa	325,54
La Cueva de Roa	128,90
La Horra	367,19
Mambrilla de Castrejon	325,54
Moradillo de Roa	325,54
Naval de Roa	325,54
Olmedillo de Roa	325,54
Pedrosa de Duero	128,90
Quintanamanvirgo	185,53
Roa	687,50
San Martín de Rubiales	429,68
Torresandino	325,54
Tórtolas	325,54
Valcavado de Roa	78,12
Valdezate	325,54
Villaescusa de Roa	107,42
Villatuelda	152,54
Villovela	175,77

En la de Salas de los Infantes.

Acinas	128,90
Ahedo y La Revilla	179,69
Barbadillo de Herreros	195,51
Barbadillo del Mercado	525,54
Barbadillo del Pez	195,51
Cabezon de la Sierra	128,90
Campolara	128,90
Canicosa	405,66
Carazo	325,54
Cascajares de la Sierra	78,12
Castrillo de la Reina	325,54
Castrovido	254,37
Espinosa de Cervera	147,19
Hinojar del Rey	128,90
Hortigüela	128,90
Hoyuelos de la Sierra	101,56
Jaramillo de la Fuente	156,25
Jaramillo Quemado	128,90
Jurisdicción de Lara	281,25
La Gallega	156,25
Mambrillas de Lara	242,19
Mamolar	126,95
Monasterio de la Sierra	101,56
Moncalvillo	156,25
Monterrubio	101,56
Neila	325,54
Ontoria del Pinar	544,29
Palacios de la Sierra	429,69
Pinilla de los Barruecos	195,51
Pinilla de los Moros	156,25
Quintanalará	101,56
Quintanar de la Sierra	429,69
Rabanera del Pinar	195,51
Riocavado	101,56
Salas de los Infantes	535,55
San Millán de Lara	403,66
Santo Domingo de Silos	585,55
Tinieblas	175,77
Torrelara	78,12
Valle de Valdelaguna	517,57
Villaespasa	429,69
Villanueva de Carazo	101,56
Villoruevo	254,57
Vizcainos	78,12

En la de Sedano.

Bañuelos del Rudron	78,12
Basconillos del Tozo	195,51
Escalada	117,19
Gredilla de Sedano	156,25
La Nuez de Arriba	23,12
La Piedra	281,25

Moradillo de Sedano	101,56
Masa	101,56
Montorio	128,90
Nidaguila	101,56
Orbaneja del Castillo	186,95
Pesadas de Burgos	101,56
Pesquera de Ebro	107,42
Quintanaloma	78,12
Quintanilla Pedro Abarca	156,25
Quintanilla Sobresierra	156,25
Sargentos de la Lora	97,65
Sedano	195,51
Tablada del Rudron	101,56
Terradillos de Sedano	101,56
Tuvilla del Agua	257,81
Valdelateja	254,57
Valle de Zamanzas	156,25
Villaescusa del Butron	84,37

En la de Villadiego.

Acedillo	234,37
Amaya	78,12
Arenillas de Villadiego	205,12
Barrios de Villadiego	78,12
Castromorca	156,25
Coculina	257,81
Cuevas de Amaya	156,25
Guadilla de Villamar	126,95
Las Hormazas	207,02
Los Ordejonos	156,25
Los Balcáceres	166,01
Quintanas de Valdelucio	525,59
Quintanilla Riofresno	257,81
Rebolledo de la Torre	254,37
Salazar de Amaya	101,56
Sandoval de la Reina	156,25
S. Quirce de Riopisuerga	156,25
Santa María Ananuez	88,14
Sordillos	78,12
Sotovellos	78,12
Sotresgudo	167,26
Tapia	101,56
Tovar	101,56
Villadiego	562,50
Villahizan de Treviño	166,01
Villalvilla de Villadiego	101,56
Villamartin de Villadiego	156,25
Villamayor de Treviño	128,90
Villanueva de Odra	128,90
Villanueva de Puerta	128,90
Villasidro	78,12
Villavedon	78,12
Villegas y Villamorón	325,54
Villusto	101,56
Zarzosa de Riopisuerga	101,56

En la de Villarcayo.

Alfoz de Santa Gadea	78,12
Bocos	101,56
Cubillos del Rojo	78,12
Espinosa los Monteros	976,56
Junta de Puentevey	234,37
Merindad de Castilla la Vieja	1250
Merindad de Montija	406,25
Merindad de Sotoscueva	537,11
Merindad de Valdeporres	537,11
Valle de Hoz de Arriba	512,50
Valle de Manzanedo	254,37
Valle de Mena	1775,39
Valle de Valdebezana	460,94
Villarcayo	429,69

En la Administracion Económica de Burgos.

Abellanosa del Páramo	101,56
Agés	156,25
Alvillos	78,12
Arcos	405,66
Arlanzon	325,54
Arroyal	101,56
Atapuerca	254,37
Barrios de Colina	207,02
Buniel	195,51
Cabia	156,25
Canizar de los Ajos	128,90
Carcedo de Burgos	97,65
Cardenadijo	525,54

Cardenajimeno	179,69
Cardenuela Riopico	156,25
Castrillo del Val	175,77
Cayueta	156,25
Celadilla Sotobrin	197,65
Citores del Páramo	101,56
Cogollos	128,90
Contreras	325,54
Cubillo del Campo	78,12
Cueva de Juarros	254,37
Frandovinez	156,25
Fresno de Rodilla	78,12
Galarde	101,56
Gamonat	128,90
Gredilla la Polera	156,25
Hormaza	107,42
Huérmezes	156,25
Ibeas de Juarros	230,46
Isar	156,25
Las Quintanillas	156,25
Las Rebolledas	78,12
Lodoso	101,56
Los Ausines	234,37
Los Tremellos	101,56
La Molina de Ubierna	234,37
La Nuez de Abajo	101,56
Las Celadas	78,12
Mansilla de Burgos	101,56
Marmellar de Abajo	78,12
Marmellar de Arriba	78,12
Medinilla	78,12
Modubar la Emparedada	185,55
Ontomin	156,25
Ontoria de la Cantera	175,77
Orbaneja Riopico	156,25
Ornillos del Camino	101,56
Palacios de Benaber	185,55
Palazuelos de la Sierra	128,90
Páramo	78,12
Pedrosa de Rio Urbel	175,77
Pineda de la Sierra	156,25
Quintanadueñas	156,25
Quintanaortuno	101,56
Quintanapalla	150,15
Quintanilla Vivar	185,55
Rabé de las Calzadas	156,25
Renuncio	156,25
Revilla del Campo	325,54
Revillarruz	179,69
Riocerezo	156,71
Rioseras	234,57
Robredo Temiño	156,25
Ros	128,90
Rubena	128,90
San Mamés de Burgos	107,42
San Pedro Samuel	87,89
Santa Cruz de Juarros	226,56
Santa María Tajadura	78,12
Santivañez Zarzaguda	325,54
Santovenia	156,25
Sarracin	101,56
Sotopalacios	101,56
Sotragero	101,56
Susinos	128,90
Saldana de Burgos	78,12
Salguero de Juarros	156,25
San Adrian de Juarros	195,51
Tardajos	325,54
Tobes y Rabedo	179,69
Vilviestre de Muño	78,12
Villafria	195,51
Villagonzalo Pedernales	525,54
Villalvilla junto a Burgos	128,90
Villamel de la Sierra	128,90
Villanueva de Argaño	101,56
Villanueva Rio Ubierna	87,89
Villariego	146,49
Villarmentero	78,12
Villarmero	78,12
Villasur de Herreros	195,51
Villaverde Peñaorada	107,42
Villayerno Morquillas	101,56
Villayuda ó la Ventilla	166,01
Villorobe	207,02
Villorobe	207,02
Ubierna	156,25
Urones	78,12
Urrez	128,90
Zalduendo	101,56
Zumel	101,56

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GAR- BANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR- DIENTE.	CARNERO	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
Aranda de Duero.....	18,92	9,91	10,06	»	0,50	0,56	1,27	0,20	0,43	1,08	1,13	2,17	0,06	0,06
Belorado.....	15,51	9,01	11,71	»	0,56	0,65	1,19	0,28	0,88	1,08	1,08	1,35	0,03	»
Briviesca.....	18,50	11,00	11,50	»	1	0,65	1,20	0,35	»	1,10	1,10	1,25	0,03	0,02
Burgos.....	21,70	10,44	»	»	0,67	0,56	1,13	0,30	»	1,53	1,24	1,48	0,02	0,02
Castrogeriz.....	17,06	8,45	12,61	»	0,43	»	1,18	0,28	0,28	»	0,84	1,63	0,02	0,02
Lerma.....	18,92	11,71	12,16	»	1,05	0,60	1,27	0,15	0,59	1,15	1,15	1,37	0,04	0,04
Miranda de Ebro.....	21,17	10,82	15,31	14,41	1,09	0,79	1,28	0,23	0,77	1,31	1,44	1,70	0,05	0,04
Roa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salas de los Infantes.....	21,00	12,96	14,81	»	»	»	1,35	0,20	0,24	1,39	1,08	1,28	0,04	»
Sedano.....	19,81	9,91	15,31	»	0,73	0,73	1,35	0,25	0,68	»	»	»	0,03	0,04
Villadiego.....	18,92	9,91	11,71	»	0,75	0,60	1,27	0,28	0,62	»	1,02	1,41	0,02	»
Villarcayo.....	19,07	11,52	12,72	12,84	0,91	0,75	1,35	0,21	0,62	»	1,35	1,65	0,04	»
TOTALES.....	210,38	115,44	127,90	27,25	7,69	5,89	13,84	2,73	5,11	8,44	11,43	15,29	0,38	0,24
<i>Precio medio general en la provincia.</i>	<i>19,13</i>	<i>10,50</i>	<i>12,79</i>	<i>12,62</i>	<i>0,77</i>	<i>0,65</i>	<i>1,26</i>	<i>0,25</i>	<i>0,57</i>	<i>1,20</i>	<i>1,14</i>	<i>1,53</i>	<i>0,04</i>	<i>0,03</i>

	HECTÓLITRO.		LOCALIDADES.
	Ptas.	cénts.	
Trigo.....	Precio máximo....	21 70	Burgos.
	— mínimo.....	15 31	Belorado.
Cebada.....	— máximo....	12 96	Salas de los Infantes.
	— mínimo.....	8 45	Castrogeriz.

Burgos 9 de Mayo de 1878. — El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Pedro Diez de Bedoya. — V.º B.º — El Gobernador, Francés.

INSTITUTO DE 2.º ENSEÑANZA DE BURGOS.

Interesantisimo.

Se advierte, por última vez, á los alumnos matriculados en este establecimiento, *ya sea en enseñanza oficial, privada ó doméstica*, que los que no verifiquen, *dentro de este mes precisamente*, el pago de los derechos académicos (cinco pesetas por asignatura), no podrán ser admitidos á exámen ni en el mes de Junio ni en Setiembre, perdiendo, por consecuencia, todos los derechos á la matrícula.

Burgos 15 de Mayo de 1878. — El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Valoria la Buena.

D. Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido,

Por la presente requisitoria se llama á los gitanos titulados el Romo y Andaluz, cuyos nombres, apellidos y residencia se ignoran, para que en el término de treinta dias se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que contra ellos resultan y que han dado lugar á decretar su prision en la causa que instruyo por robo de cuatro caballerias á D. Bernardo del Prado y D. Andrés Quevedo, de esta vecindad, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valoria la Buena á once de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho. — Mariano del Mazo y Reinoso. — Por su mandado, Maximino Alonso.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Lerma.

Rectificado el amillaramiento territorial para el próximo año económico, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por el tiempo que designa la ley, dentro del cual pueden hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Lerma 15 de Mayo de 1878. — Federico Arroyo.

Alcaldía de Poza.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta directiva de la asociacion de vecinos no pobres se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de 15000 reales, 4000 pagados por cuenta del presupuesto municipal y por la asistencia á los pobres, y 11.000 de los fondos de dicha asociacion por mensualidades. Además para el desempeño de la ciru-

ja menor existe un ministrante pagado por dicha asociacion.

Los que deseen aspirar á dicha plaza deberán remitir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, debiendo advertir que solo serán admitidos como aspirantes aquellos que acrediten llevar diez años de práctica en ambas facultades desde la expedicion del título.

Poza 6 de Mayo de 1878. — El Alcalde, Antonio Alonso Diaz.

Anuncios particulares.

ALMACENES DE CAMAS DE HIERRO y máquinas para coser de todos los sistemas con precios de fábrica. Pídanse dibujos y precios á J. M. Olivan, Cantarranas, Burgos. 12—50